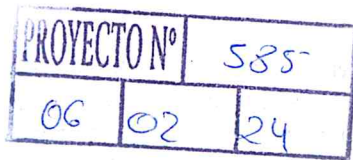


"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución Directoral N° 000585 -2024-UGEL-Hbba.

Huancabamba, 09 FEB 2024

Vistos, el expediente N° 02941-2024, el Informe Escalonario N° 00204-2024, el Informe N° 082-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-ERR.HH-TEC.II, la Hoja de Envío N° 241-2024-EPER-UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos que se adjuntan en un total de cien (100) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante el expediente de vistos la servidora Yeny JIBAJA CALDERÓN, profesora de la I.E. N° 14475 de Peña Blanca; viene solicitando el reconocimiento de años de contrato como docente y acumulación de tiempo de servicios;

Que, el Art. 134° numeral 134.4 del D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Establece que: "Procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que éstos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo"; por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo";

Que, mediante Informe N° 082-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-ERR.HH-TEC.II. el encargado de la Oficina de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, concluye que la profesora Yeny JIBAJA CALDERÓN, cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes para el reconocimiento de tiempo de servicios como contratada, por lo que su pedido PROCEDE ser reconocido mediante acto resolutivo el tiempo de servicios como docente contratada: NUEVE (9) años, UNO (1) mes, VEINTIOCHO (28) días;

Estando a lo informado por Escalafón según Informe Escalonario N° 000204-2024, lo informado por el Encargado de Recursos Humanos mediante Informe N° 082-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-ERR.HH-TEC.II., y lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos con Hoja de Envío N° 241-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 27687, DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; DS. N° 004-2013, la R.D. N° 016570-2023, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local", y;

2013-GRP-CR.

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, los servicios prestados como contratada por servicios personales como docente, a doña Yeny JIBAJA CALDERÓN, profesora de la I.E. N° 14475 de Peña Blanca, **NUEVE (9) años, UNO (1) mes, VEINTIOCHO (28) días**, como tiempo de servicios docentes prestados en calidad de contratado, a mérito de las R.D. N° 00733-2008; R.D. N° 0777-2009; R.D. N° 01347-2010; R.D. N° 01193-2011; R.D. N° 00600-2012; R.D. N° 00115-2013; R.D. N° 00088-2014; R.D. N° 000414-2015; R.D. N° 00424-2016; R.D. N° 000390-2017; R.D. N° 00588-2018.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la profesora Yeny JIBAJA CALDERÓN, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



Lt. WILMER ELÍ RAMÍREZ LÓPEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

WERL/D. (E)UGELH
JWFH/JUA(E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II